

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3702-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

Asunto: Iniciativa legislativa Proyecto de Ordenanza para Voluntariado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Señora

Sandra Victoria Hidalgo Espinel

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO ESPINEL SANDRA VICTORIA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0190-O, de 24 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejala Wilson Eduardo Merino Rivadeneira; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA DE VOLUNTARIADO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado.

La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: "Los concejales o concejales metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo".

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejala Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, cuyo objetivo es promover la Cultura del voluntariado como una manifestación de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3702-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito con la cual se busca estimular y facilitar una participación solidaria y organizada de los ciudadanos en asociaciones sin fines de lucro, empresas municipales, programas de responsabilidad empresarial y agrupaciones no lucrativas, mediante la introducción de el Título IV dentro del Libro I.3 "DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO", del libro I "Del Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejal Wilson Eduardo Merino Rivadeneira.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, promover la Cultura del voluntariado como una manifestación de la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito con la cual se busca estimular y facilitar una participación solidaria y organizada de los ciudadanos en asociaciones sin fines de lucro, empresas municipales, programas de responsabilidad empresarial y agrupaciones no lucrativas, mediante la introducción de el Título IV dentro del Libro I.3 "DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO", del libro I "Del Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Por lo que el actual Proyecto tiene como materia única la materia de Participación Ciudadana a través del voluntariado en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y considerandos, por lo que cumple con el requisito para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El citado proyecto se integra por un (1) artículo que busca Incorporar el Título IV dentro del Libro I.3 "DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO", del libro I "Del Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad" y que contiene a su vez, 25 artículos; cinco (5) disposiciones generales y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en incorporar el Título IV dentro del Libro I.3 "DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO", del libro I "Del Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el cual constaría de 25 artículos.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto " ORDENANZA DE VOLUNTARIADO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO " cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3702-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para velar por el cumplimiento y el fomento de todas las formas de participación ciudadana y control social reconocidas en el ordenamiento jurídico para los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-DC-MRWE-2023-0190-O

Anexos:
- REV Oficio-Presentación Ordenanza (1).pdf
- PROYECTO DE ORDENANZA VOLUNTARIADO MDMQ 24_8_23 final.docx
- GADDMQ-DC-MRWE-2023-0190-O.pdf

Copia:
Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3702-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Prisila Maria Orama Mariscal
Funcionaria Directiva 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2023-08-29	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2023-08-29	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-09-01	

